

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° NUEVE

SECRETARIA UNICA \_\_\_\_\_

TOMO: \_\_\_\_\_

SENTENCIA N° \_\_\_\_\_

FOLIO N°: \_\_\_\_\_

General Roca, 21 de Junio de 2.016.-

AUTOS y VISTOS: para resolver en estos autos caratulados " BUDMIR, MARCOS S/  
SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 12.205-IX-02), y

CONSIDERANDO:

I.-A fs. 478, se presenta el Sr. Esteban Budimir, solicitando se lo exima de continuar desempeñando el cargo de administrador del presente sucesorio designando otro de los herederos en su lugar.-

A fs. 485, adjuntando partida defunción de Esteban Budimir de fs. 484, se presenta la letrada apoderada de Oscar Y Emilia Budimir, solicitando la fijación de una audiencia a los fines de la designación de nuevo administrador judicial.-

A fs. 522, se presentan la cónyuge supérstite del Sr. Esteban Budimir y los hijos del mismo, prestando conformidad para la designación como administrador del Sr. Oscar Antonio Budimir.-

A fs. 523, se presenta el Sr. Victorio Marco Budimir, prestando conformidad para la designación del Sr. Oscar Budimir, a los fines de la firma del plano de mensura, sin prestar conformidad para que realice ningún otro tipo de actividad.-

A fs. 524, presta conformidad el Sr. Oscar Antonio Budimir para que recaiga en su persona el cargo de Administrador Judicial.-

A fs. 525, se presenta la Sr. Emilia Tomasa Budimir, quien presta conformidad para la designación del Sr. Oscar Antonio Budimir como administrador de la presente sucesión.-

En la audiencia de fs. 526 las partes presentes ratificaron sus presentaciones y solicitaron se corra traslado de lo propuesto a la parte faltante Victoria Elvira Budimir para que se expida.-

II-Analizados cada uno de los planteos, y atento la urgencia invocada a fs. 536 y la necesidad de contar con un administrador judicial, sin perjuicio de no haberse cumplimentado el traslado a la heredera Victoria Elvira Budimir y teniendo en cuenta que la misma se encontraba notificada de la audiencia celebrada en autos, para la

designación de administrador y no concurrió ni justificó su inasistencia, considero que debe procederse a la designación.-

Considerando que la mayoría de los herederos proponen como administrador a Oscar Antonio Budimir; que éste presta conformidad para que la designación recaiga sobre su persona, y que el art. 709 del CPCYC establece como principio que a falta del conyuge debe designarse al propuesto por la mayoría, y sólo se admitiría como excepción cuando se invocasen motivos especiales que hicieran imposible su nombramiento, cuestión que no se ha visto acreditada en autos, es por ello que ;

RESUELVO: Designar administrador de la sucesión al Sr. OSCAR ANTONIO BUDIMIR, quien deberá aceptar el cargo en legal forma ante la actuario dentro del tercer día de notificado jurando desempeñarlo conforme a derecho.- -Notifíquese a los herederos Firme oportunamente expídase testimonio.-

2. Sin costas, atento la naturaleza de la cuestión resuelta (arts. 68 y 69 C.P.C.y C.).-  
Notifíquese y regístrese.-